RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil diez.

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y X, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y XII, 19, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2, en apego al artículo Cuarto transitorio contenido en las modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 31 de octubre de 2008 y 91 segundo párrafo de conformidad al artículo Quinto transitorio contenido en el Reglamento de su Ley Orgánica, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 3 de noviembre de 2009, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2008-1210-SPA-614, relacionados con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2008, una persona que en apego al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ejerció su derecho a solicitar la confidencialidad de sus datos personales presentó, ante este organismo descentralizado, escrito de misma fecha, mediante el cual denuncia *que en la Avenida Obrero Mundial desde Viaducto y hasta la calle Amores, en la Colonia Narvarte, en la Delegación Benito Juárez, la delegación ha comenzado las labores de poda y derribo de árboles, mismas que están llevando a cabo de forma excesiva y en árboles que considero se encuentran en buen estado y sin criterio de acuerdo a la norma respectiva* (sic).

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo PAOT/200/2514/2008, de fecha 21 de octubre de 2008, admitió a trámite la denuncia, radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales bajo el expediente número PAOT-2008-1210-SPA-614. El acuerdo fue notificado el dia 14 de noviembre de 2008 a la persona denunciante.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT/200/2514/2008, personal adscrito a esta Subprocuraduría de Protección Ambiental realizó el reconocimiento de los hechos denunciados el dia 01 de septiembre de 2008, en el cual se observó:

> *(...) que a lo largo de la avenida Obrero Mundial, desde la calle de Amores hasta Calzada de Tlalpan, en la Delegación Benito Juárez, específicamente en el camellón central se cuantificaron 72 tocones de árboles que fueron talados recientemente, dichos tocones tenían diámetros entre 0.1 y 1 m. Así mismo se apreció que varios árboles también fueron*

podados, 46 en total, de los cuales 7 estaban desmochados y 9 tenían las copas desbalanceadas, éstos se estaban recuperando.

Mediante oficios PAOT/200.2-2150-2008 y PAOT-05-300/210-0229-2009 de fechas 18 de noviembre de 2008 y 18 de febrero de 2009, la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambiéntales dependiente de la Subprocuraduria de Protección Ambiental solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez informara a esta entidad si habia recibido solicitud y/o emitido los dictámenes y la autorización correspondiente para el derribo de aproximadamente 72 árboles que se encontraban a lo largo de la avenida Obrero Mundial, desde la calle de Amores hasta la Calzada de Tlalpan, en la colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez. Así mismo, también se solicitó informaran las medidas de resarcimiento que se consideraron para mitigar el daño ambiental por el derribo de los árboles.

Mediante oficio PAOT/200.2-2232-2008 de fecha 2 de diciembre de 2008, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas por parte de este organismo descentralizado, a fin de estar en posibilidad de emitir la Resolución que conforme a derecho corresponda.

Con fecha 5 de marzo de 2009, mediante oficio número DGSU/DSU/132/09, de fecha 25 de febrero de 2009, la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez, envió los dictámenes de 225 árboles para poda y de 216 árboles para derribo, ubicados a lo largo del camellón de Obrero Mundial, en las colonias Álamos, Narvarte Oriente, Narvarte Poniente, Del Valle Norte, que se ubican dentro del perímetro Delegacional. Se anexa cuadro de las especies afectadas.

PODAS		***DERRIBOS***	
Palma Canaria	*54*	*Pino*	*29*
Fresno	*86*	*Casuarina*	*77*
Casuarina	*26*	*Fresno*	*21*
Laurel de la India	*7*	*Mimosa*	*2*
Ficus	*25*	*Eucalipto*	*19*
Jacaranda	*3*	*Olmo Chino*	*22*
Pirul del Brasil	*2*	*Laurel de la India*	*27*
Trueno	*6*	*Palma Canaria*	*2*
Eucalipto	*2*	*Ficus*	*14*
Olmo Chino	*10*	*Jacaranda*	*3*
Hule	*1*		
Colorin	*1*		
Pino	*1*		
Liquidámbar	*1*		
TOTAL	***225***	***TOTAL***	***216***

Mediante oficio número PAOT-05-300/210-1251/2009 de fecha 27 de agosto de 2009, la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambiéntales solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez, informara sobre las medidas de resarcimiento que considerarón para mitigar el daño ambiental por el derribo de los árboles que se encontraban a lo largo de la avenida Obrero Mundial, desde la calle de Amores hasta la Calzada de Tlalpan, en la colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y punto 8 de la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006.

Con fecha 4 de septiembre de 2009, mediante oficio No. DGSU/DSU/648/09 de fecha 4 de septiembre de 2009, la Dirección de Servicios Urbanos dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez, informó:

> *(...) que mediante el contrato DBJ-LPO-012, asignado a Contacto Construcciones, S.A. de C.V., con un periodo de ejecución del 11 de Agosto al 23 de Diciembre 2008, realizó mantenimiento de poda y derribo en el Camellón ubicado en la Av. Obrero Mundial, siendo la restitución para los trabajos de forma general, la turnada en su oportunidad a través de los oficios DGSU/DSU/643/09 y DGSU/DSU/644/09 anteriores al presente.*

Al respecto, mediante Acuerdo con No. de Folio PAOT-05-300/200-2685-2009 de fecha 5 de noviembre de 2009 de los expedientes PAOT-2008-1121-SPA-569 y PAOT-2008-1152-SPA-579 se trasladaron copias simples de los oficios números DGSU/DSU/643/09 y DGSU/DSU/644/09 ambos de fecha de fecha 4 de septiembre de 2009, en los que informó que *dentro de sus Programas Operativos de Mantenimiento de derribo y reforestación ha tenido durante el año 2008 de la presente administración los siguientes resultados:*

Derribo de árboles	***Periodo: 2008***
Administración	*2,925*
Obra Pública por Contrato	*2,412*
Ventanilla Única	*409*
Total	***5,746***

RESTITUCIÓN	***Periodo: 2008***
Planta (Plantas ornamentales)	*170,591*
Árboles	*875*
Pasto	*50,240 m^2*

Así mismo, la Delegación informó que *la restitución de biomasa, como parte integrante del Programa de Reforestación, no se lleva de manera inmediata o paralela con los servicios de derribo de árboles y mucho menos se efectúa de manera singular o particular para cada caso en particular, ya que esto depende de motivos técnicos o administrativos como Factores Climáticos, buscando plantar preferentemente en época de lluvias; Factores Materiales, ya que los árboles se adquieren en tiempo y fechas indeterminados y/o Factores Humanos donde se consideran los*

Programas Operativos Anuales y la Actividades Institucionales que los conforman para optimizar recursos y eficientar los trabajos.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Al realizar el análisis de la información obtenida, se desprende que los árboles que se encontraban a lo largo del camellón central de la Avenida Obrero Mundial, desde la calle de Amores hasta la Calzada de Tlalpan en la Delegación Benito Juárez y que fueron podados y derribados, contaban con el dictamen técnico y con la autorización correspondiente de la delegación, tal y como se menciona en el artículo 118 de la Ley Ambiental del Distrito Federal así como en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006. Dichos árboles fueron retirados como parte del Programa de Mantenimiento del arbolado que la Delegación realiza cada año. Los trabajos fueron realizados por la empresa Contacto y Construcciones S.A. de C.V. mediante el contrato DBJ-LPO-012-08 en un periodo de ejecución del 11 de Agosto al 23 de Diciembre de 2008, en lo que respecta al resarcimiento, de acuerdo a los oficios DGSU/DSU/643/09 y DGSU/DSU/644/09 ambos de fecha 4 de septiembre de 2009, donde la Dirección de Servicios Urbanos dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez informó la cantidad de individuos plantados en el periodo de octubre del año 2006 al mes de agosto de 2009 y en donde también mencionan que la restitución no se lleva a cabo de manera inmediata o paralela con los servicios de derribo de árboles, ya que de acuerdo a la misma Delegación, la restitución depende tanto de factores climáticos, como de factores materiales y humanos. Dado lo anterior y de acuerdo con el punto 8 de la misma Norma Ambiental, la Delegación Benito Juárez llevó a cabo las medidas de resarcimiento con la plantación de 170,591 plantas de ornato y 875 individuos arbóreos en el año 2008 de la presente administración.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Se constató el derribo de 72 árboles que se ubicaban en el camellón central de la Avenida Obrero Mundial desde la calle de Amores hasta la Calzada de Tlalpan, además de la poda de de estacionamiento de 46 árboles, de los cuales 7 estaban desmochados y 9 tenían las copas desbalanceadas, no obstante estos se estaban recuperando y su sobrevivencia no está comprometida.

2. Del derribo y poda de los árboles antes mencionados se cuenta con los dictámenes técnicos, autorización y resarcimiento respectivo, de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal así como lo señalado de la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2006 para el Distrito Federal.

3. La Delegación Benito Juárez de conformidad con el artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, deberá implementar un programa de vigilancia y seguimiento de la sobrevivencia de los árboles que plante en su demarcación territorial.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **RESUELVE** ----------

PRIMERO.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez a que de conformidad con el artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, implemente un programa de vigilancia y seguimiento de la sobrevivencia de los árboles plantados en su demarcación territorial. ----------

SEGUNDO.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez a que capacite y acredite a su personal de acuerdo al punto 5.1 de la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2006, de conformidad a lo que se establece en el artículo 89 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.----------

TERCERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III en apego al artículo Cuarto transitorio contenido en las modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 31 de octubre de 2008. ----------

CUARTO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Unidad Administrativa correspondiente para su archivo y resguardo. ----------

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Benito Juárez. ----------

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Alegre González, Subprocuradora de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

C.c.p.- Diana Ponce Nava Treviño.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

MVAG/RCBF/JBB/JLCL

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO